MEMORANDO

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Miembros de la Junta de Educación Primaria y Secundaria  |
| **De:**  | Patrick Tutwiler, Comisionado interino |
| **Fecha:**  | 22 de abril de 2025 |
| **Asunto:** | Modificaciones propuestas al Reglamento relativo a los Distritos Escolares Regionales, 603 CMR 41.00  |

Este mes presento las modificaciones propuestas a 603 CMR 41.00, el Reglamento relativo a los Distritos Escolares Regionales, a la Junta de Educación Primaria y Secundaria (la Junta) para votar para solicitar comentarios públicos, anticipando una votación final de la Junta para septiembre de 2025, tras el período de comentarios públicos.

Estos reglamentos fueron modificados por última vez por la Junta en 2009. Al trabajar con los distritos escolares regionales, el personal del Departamento ha identificado áreas en las que el texto actual del reglamento limita la capacidad de los distritos para estructurar acuerdos regionales que respondan mejor a las necesidades locales, impone requisitos innecesarios a los distritos o carece de claridad. Las modificaciones propuestas actualizarán y simplificarán las definiciones y los procedimientos relacionados con los distritos escolares regionales, incluida la creación de dichos distritos y los cambios de miembros en los distritos existentes; aclararán la revisión requerida del Departamento y la aprobación del Comisionado de los acuerdos propuestos por los distritos escolares regionales y las modificaciones a dichos acuerdos; perfeccionarán el papel del Comisionado en el establecimiento de presupuestos provisionales cuando lo requiera la ley, junto con las actividades asociadas del Departamento; y añadirán secciones de exenciones y divisibilidad al reglamento. A continuación se detalla un resumen de los cambios introducidos en cada sección.

**Modificaciones propuestas a 603 CMR 41.00**

Los cambios reglamentarios propuestos deberían proporcionar mayor flexibilidad y claridad a los distritos escolares regionales, en particular, en los ámbitos de presupuesto, supervisión fiscal y la aprobación del Comisionado de los acuerdos regionales y las modificaciones de los acuerdos. Entre las modificaciones propuestas a los reglamentos se incluyen las siguientes:

* *Definiciones* nuevas y modificadas en 603 CMR 41.01.
* Aclaración de *los procedimientos de reorganización* en 603 CMR 41.02, incluidas las responsabilidades locales y del Departamento para los distintos tipos de planes de reorganización de los distritos escolares. Los cambios propuestos aclaran las disposiciones relativas al plan de largo alcance y a la conferencia sobre necesidades regionales para los nuevos distritos escolares regionales propuestos, así como las modificaciones de los acuerdos regionales existentes que cambien la composición de miembros del distrito o los grados atendidos por el distrito.
* En 603 CMR 41.03, *Aprobación del Departamento de Educación Primaria y Secundaria*, se aclaran los procedimientos para la revisión por parte del Departamento de los acuerdos regionales propuestos y las modificaciones a los acuerdos regionales y se aclara la secuencia y conexión entre la aprobación local de acuerdos regionales y sus modificaciones, la aprobación del Comisionado y cualquier período de transición.
* Actualizaciones técnicas de los términos en la disposición sobre *Representantes Municipales en la Negociación Colectiva de los Distritos Escolares Regionales* en 603 CMR 41.04.
* Aclaración del texto y los procedimientos relacionados con *los Presupuestos de los Distritos Escolares Regionales* en 603 CMR 41.05, incluyendo los votos del comité escolar, detalles adicionales sobre los métodos permitidos para evaluar a los municipios miembros del distrito escolar regional en cuanto a gastos presupuestarios, requisitos de información relacionados, los requisitos para los comités escolares y los municipios miembros cuando un presupuesto para el año fiscal siguiente no se aprueba a nivel local para el inicio del año fiscal y el establecimiento de un presupuesto provisional por el Comisionado, modificaciones a los presupuestos aprobados y los requisitos relacionados con los presupuestos cuando un nuevo miembro se une o un miembro actual deja un distrito escolar regional, y la revisión del Departamento de los presupuestos de los distritos escolares regionales. Por ejemplo, los distritos y las juntas de planificación regionales que deseaban proponer un texto de acuerdo regional con un determinado umbral para las votaciones de los comités escolares sobre los presupuestos iniciales se veían innecesariamente limitados por el requisito existente de una estricta "mayoría de votos" para los presupuestos iniciales. Esto impedía que las regiones de dos ciudades en particular exigieran que al menos un miembro del comité escolar de cada ciudad apoyara la propuesta presupuestaria inicial. El reglamento modificado permitiría a los distritos escolares regionales fijar un umbral que se ajuste a las necesidades locales. Además, el reglamento modificado aclara las fuentes de ingresos que un comité escolar debe incluir en su presupuesto para que lo aprueben los municipios miembros.
* En 603 CMR 41.06, se aclaran los requisitos relacionados con el uso por parte de los distritos escolares regionales de *los Fondos de Exceso y Déficit*, en consonancia con las orientaciones conjuntas emitidas por el Centro de Financiación de Distritos y Escuelas del Departamento y la División de Servicios Locales del Departamento de Ingresos.
* En 603 CMR 41.07, se normalizan, aclaran y reorganizan los requisitos relacionados con el *Control Fiscal de los Distritos Escolares Regionales por parte del Comisionado*, para permitir al Comisionado ejercer una supervisión fiscal adecuada de los distritos escolares regionales para los que se requiera dicha supervisión en virtud de las Leyes Generales, capítulo 71, §16B, así como 603 CMR 41.05. Los cambios propuestos a estas disposiciones tienen por objeto aclarar las obligaciones del Departamento y de los distritos escolares regionales en los casos en que el Comisionado deba participar en diversos niveles de supervisión fiscal (por ejemplo, en caso de falta de presupuesto al 1 de julio, falta de presupuesto al 1 de diciembre, supervisión fiscal impuesta por ley).
* El agregado de una disposición de *Exenciones* en 603 CMR 41.08, y una disposición de *Divisibilidad* en 603 CMR 41.09. Antes no se concedían exenciones en virtud de este reglamento. La modificación propuesta permite al Comisionado estudiar y conceder exenciones del reglamento sobre distritos escolares regionales caso por caso, por ejemplo, para ampliar un periodo de transición cuando se solicite una prórroga razonable.

John J. Sullivan, comisionado adjunto de finanzas de distritos y escuelas, Lucy Wall, de nuestro personal jurídico, Christine Lynch, exdirectora de gobernanza regional/consultora de gestión, y Michelle Griffin, coordinadora de gobernanza regional, nos acompañarán en el debate.

Tras revisar todos los comentarios y determinar si hacen falta más cambios, el Departamento prevé volver a presentar las modificaciones a la Junta en septiembre de 2025 para su adopción final.

Se adjunta una versión resumida del reglamento, junto con una moción para solicitar comentarios públicos sobre las modificaciones propuestas.

 Adjuntos:

603 CMR 41.00 Versión tachada de la parte pertinente del reglamento que muestra las modificaciones

Moción: 603 CMR 41.00